



MANUAL  
**SEGURO DE HOGAR  
PREMIUM**

**ÍNDICE:**

CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	3
MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	3
DESCRIPCIÓN DE ZONAS .....	4
DEFINICIÓN DE COBERTURAS .....	4
CRISTALES .....	7
DAÑOS POR AGUA AL INMOBILIARIO .....	7
RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO O EXPLOSIÓN .....	7
RESPONSABILIDAD CIVIL HECHOS PRIVADOS .....	7
ALIMENTOS EN FREEZER .....	8
ACCIDENTES PERSONALES EN DOMICILIO .....	8
ACCIDENTES PERSONALES - PERSONAL DOMÉSTICO .....	8
COBERTURAS OBLIGATORIAS .....	8
SERVICIO DE TELEMEDICINA .....	9
ASISTENCIAS AL HOGAR .....	9
ASISTENCIAS PARA MASCOTAS .....	9
SUMAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR COBERTURA .....	10
MODALIDAD DE POLIZA .....	12
FORMA DE PAGO .....	12

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Ampara a viviendas familiares de ocupación permanente, excluyéndose las viviendas transitorias y/o que tengan algún tipo de actividad comercial o profesional.

## 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La vivienda solo podrá ser cotizada si cumple con las siguientes medidas de seguridad:

### 2.1 Casas y departamentos en PB y 1° piso:

Medidas de seguridad que debe cumplir la vivienda:

- Es de uso familiar sin ningún tipo de actividad comercial o profesional.
- Tiene ocupación permanente.
- Todas las puertas de acceso a la vivienda o al departamento o las del edificio que dan a la calle o a patios o jardines o a pasillos exteriores cuentan con la cerradura tipo “doble paleta” o “bidimensional” y ésta se encuentra accionada.
- Todas las paredes exteriores son de construcción sólida, entendiéndose por tal mampostería, ladrillo u hormigón y los techos son de losa, cemento, tejas o chapa, este último siempre y cuando posean cielorrasos de cemento, hierro, fibrocemento o equiparables a los mismos.
- Todas las puertas, ventanas, claraboyas, tragaluces u otras aberturas con paneles de vidrio, ubicadas en la planta baja o en el primer piso del inmueble objeto del seguro, cuentan con rejas de protección de hierro, en tanto conecten la vivienda asegurable con el exterior o sectores internos con conexión al exterior. (\*)
- No linda con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado, y si linda con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado, la vivienda asegurable está cercada por muros de una altura mínima de 1,80 metros que impidan el ingreso que no sea por las puertas de acceso a la vivienda o edificio.
- Cuenta con disyuntor diferencial que controla toda la instalación y con protección térmica para toda la extensión de la instalación.

(\*) Para las viviendas ubicadas en Zona 3 queda sin efecto la exigencia de rejas de protección de hierro en puertas o ventanas.

### 2.2 Departamentos piso 2° o más:

Medidas de seguridad que debe cumplir la vivienda:

- Es de uso familiar sin ningún tipo de actividad comercial o profesional.
- Tiene ocupación permanente.
- Todas las puertas de acceso a la vivienda o al departamento o las del edificio que dan a la calle o a patios o jardines o a pasillos exteriores cuentan con la cerradura tipo “doble paleta” o “bidimensional” y ésta se encuentra accionada.
- Todas las paredes exteriores son de construcción sólida, entendiéndose por tal mampostería, ladrillo u hormigón y los techos son de losa, cemento, tejas o chapa, este último siempre y cuando posean cielorrasos de cemento, hierro, fibrocemento o equiparables a los mismos.
- Cuenta con disyuntor diferencial que controla toda la instalación y con protección térmica para toda la extensión de la instalación.

### 2.3 Viviendas en barrios cerrados o countries:

Medidas de seguridad que debe cumplir la vivienda:

- Es de uso familiar sin ningún tipo de actividad comercial o profesional.
- Tiene ocupación permanente.
- Se encuentra en un Country, Club de Campo o Barrio Privado con un cerco perimetral y puesto de vigilancia con control permanente de los accesos.
- Todas las puertas de acceso a la vivienda que dan a la calle o a patios o jardines o a pasillos exteriores cuentan con la cerradura tipo “doble paleta” o “bidimensional” y ésta se encuentra accionada.
- Todas las paredes exteriores son de construcción sólida, entendiéndose por tal mampostería, ladrillo u hormigón y los techos son de losa, cemento, tejas o chapa, este último siempre y cuando posean cielorrasos de cemento, hierro, fibrocemento o equiparables a los mismos.
- Cuenta con disyuntor diferencial que controla toda la instalación y con protección térmica para toda la extensión de la instalación.”

### 2.4 Condición Común para todos los tipos de viviendas:

- Si no se cumpliera una o más de las medidas referidas precedentemente y se produjera un siniestro facilitado o agravado en su extensión por el incumplimiento de tales medidas, queda convenido, de conformidad con lo establecido por el Art. 36 de la Ley de Seguros, que la indemnización quedará reducida al setenta por ciento (70%).

### 3. DESCRIPCIÓN DE ZONAS

Zona 1: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires hasta 70 km de CABA, Rosario, Córdoba (Capital), Mar del Plata, La Plata.

Zona 2: Santa Fe (Capital), San Miguel de Tucumán, Mendoza (Capital).

Zona 3: Resto del País.

### 4. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

#### 4.1 INCENDIO EDIFICIO E INCENDIO CONTENIDO

**EDIFICIO:** Se entiende por edificios o construcciones los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. Las instalaciones unidas a ellos con carácter permanente se considerarán “edificios o construcciones” en la medida que resulten un complemento de los mismos y sean de propiedad del dueño del edificio o construcción.

**CONTENIDO:** Se entiende al conjunto de cosas muebles, ropas, enseres domésticos o de uso personal, provisiones y otros efectos personales que se encuentren en la vivienda del Asegurado y sean propiedad de éste, de sus familiares o de las personas que con en él convivan o del personal a su servicio, excluyéndose los aparatos o equipos electrónicos.

##### 4.1.1 RIESGO CUBIERTO

- Acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión.
- Huelga y/o lockout y tumulto popular, vandalismo o malevolencia.
- Daños por humo.
- Impacto de aeronaves y vehículos terrestres y/o su carga transportada.
- Demolición como consecuencia de un hecho cubierto, hasta el valor de reposición y/o reconstrucción y/o reparación.

Medidas de la prestación:

- Incendio Edificio: A Prorrata o A Primer Riesgo Absoluto.
- Incendio Contenido: A Primer Riesgo Absoluto.

##### 4.1.2 COBERTURAS ADICIONALES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

- Gastos de Remoción de escombros: Hasta el 5% de las sumas aseguradas de Incendio Edificio e Incendio Contenido.
- Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado (full value).
- Granizo (full value).
- Daños Materiales e Incendio por terremoto o temblor (full value).
- Incendio contenido que se encuentre en las bauleras y/o dependencias anexas hasta el 20% de la suma de Incendio Contenido.
- Daños estéticos por incendio hasta el 10% de la suma asegurada.
- Gastos de alojamiento hasta el 1% de Incendio Edificio, con un máximo de \$ 1.200.000.

#### 4.2 ROBO Y/O HURTO DEL CONTENIDO GENERAL

##### 4.2.1 RIESGO CUBIERTO

Robo y/o hurto del contenido que se halle en la vivienda, que pertenezca al Asegurado, sus familiares, o huéspedes. Además, se cubrirán los daños materiales en ocasión del intento y/o acto de robo hasta un 15% de la suma asegurada.

##### 4.2.2 COBERTURAS ADICIONALES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

- Robo contenido que se encuentren en las bauleras y/o dependencias anexas, hasta el 20% de la suma de Robo Contenido General, excluyendo el hurto.
- Extensión de cobertura a vivienda de vacaciones. Ampara el robo y/o hurto del mobiliario familiar, en la vivienda que el Asegurado ocupe en calidad de inquilino o locatario con motivo de sus vacaciones en el territorio de la República Argentina y países limítrofes. Esta extensión será válida solamente por una vez durante la vigencia de la póliza. El período vacacional, no podrá exceder los 45 días corridos contados desde que el Asegurado se instale en la vivienda de vacaciones con límite en la fecha de finalización de vigencia de la póliza. Esta cobertura cubre solamente los bienes de su propiedad que el Asegurado introduzca en la vivienda alquilada. Rigen para esta cobertura, todas las condiciones y exclusiones referidas a la vivienda permanente. Capital asegurado: 20% de la suma asegurada de Robo y/o Hurto del Contenido General.
- Daños estéticos por robo hasta un 10% de la suma asegurada.

Medida de la prestación: A Primer Riesgo Absoluto.

### 4.3 ELECTRODOMÉSTICOS

**Riesgo Cubierto:**

El Asegurador indemnizará el daño o pérdida que afectase a los aparatos o equipos electrodomésticos de uso doméstico por la acción directa o indirecta de incendio, rayo, explosión, robo, hurto o accidente mientras se encuentre dentro del domicilio asegurado.

La presente cobertura se extiende a los daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica de la red pública.

**Se cubre el daño o pérdida por accidente de los siguientes objetos:**

Quedan comprendidos en la presente cobertura los siguientes objetos:

- Heladeras, freezers, lavarropas, lavavajillas y secarropas.
- Equipos de audio y/o video no portátiles y televisores.
- Hornos, cocinas eléctricas y hornos microondas.
- Teléfonos inalámbricos y escáneres.
- PCs de escritorio e impresoras.
- Equipos de aire acondicionado.

Medida de Prestación: A Primer Riesgo Absoluto.

### 4.4 OBJETOS ESPECÍFICOS

La suma de todos los objetos específicos no debe superar el 50% de incendio contenido, con un tope máximo de \$ 6.300.000.

#### 4.4.1 OBJETOS ESPECÍFICOS VARIOS

- Instrumentos musicales
- Filmadoras
- Cámaras fotográficas
- Consolas de videojuegos
- Notebooks
- Netbooks
- Tablets
- Palos de golf
- Palos de hockey
- Equipo Arquero de hockey

Cobertura todo riesgo. Se extiende a cubrir en el Mundo Entero.

Se cubre la pérdida o daño que afectare a los bienes especificados.

Se deberá indicar: Marca, modelo y valor.

Se excluye el hurto fuera del domicilio asegurado.

Se excluyen cualquier tipo de accesorios de los bienes asegurados.

#### 4.4.2 OBJETOS ESPECÍFICOS BICICLETAS

Cobertura Robo e Incendio. Se extiende a cubrir en República Argentina.

Alcance de la cobertura: La presente cobertura ampara dentro y/o fuera del domicilio del asegurado, los riesgos de incendio y/o robo de bicicletas.

Se deberá indicar: Marca, modelo, año de fabricación y valor.

Se excluye expresamente el hurto, el robo parcial y el robo de accesorios. Se excluye cualquier tipo de daños.

Se excluye aquellas bicicletas destinadas al uso de actividades comerciales.

**Medidas de seguridad:**

Cuando la bicicleta se encuentre fuera de la vivienda asegurada y no cuente con custodia personal, la misma deberá quedar adherida a un punto fijo y firme al suelo o a un soporte montado sobre el vehículo del asegurado, mediante cadena o cable de acero con candado o traba con cerrojo.

Bienes no asegurables: Prototipos, Bicicletas armadas artesanalmente, Bicicletas utilizadas con fines comerciales (alquiler o repartos), Accesorios (como ser cascos, gafas o indumentaria de cualquier tipo), Bicicletas con motor.

Deducible: 20% de la Suma Asegurada

Cantidad máxima de bicicletas: 3 (tres).

#### **4.4.3 OBJETOS ESPECÍFICOS MONOPATÍN ELÉCTRICO**

Cobertura Robo e Incendio. Se extiende a cubrir en República Argentina.

Se deberá indicar: Marca, modelo, año de fabricación y valor.

No se amparan aquellos monopatines eléctricos destinados al uso de actividades comerciales.

Alcance de la cobertura: La presente cobertura ampara dentro y/o fuera del domicilio del asegurado, los riesgos de incendio y/o robo de monopatín eléctrico.

Se excluye expresamente el hurto, el robo parcial y el robo de accesorios. Se excluye cualquier tipo de daños.

Cuando se encuentre fuera de la vivienda asegurada y no cuente con custodia personal, el monopatín eléctrico deberá quedar adherido a un punto fijo y firme al suelo o a un soporte montado sobre el vehículo del asegurado, mediante cadena o cable de acero con candado o traba con cerrojo.

Deducible: 20% de la Suma Asegurada

Cantidad máxima de monopatines eléctricos: 3 (tres).

#### **4.4.4 OBJETOS ESPECÍFICOS CELULARES**

Cobertura Robo e Incendio. Se extiende a cubrir en Mundo Entero

Alcance de la cobertura: Celulares especificados de propiedad del Asegurado (Tomador del Seguro) por pérdidas o daños total causados por Incendio y/o Robo, en el Mundo Entero.

Se cubren equipos cuya antigüedad de fabricación no supere los 5 años.

Se deberá indicar: Marca, modelo, número de IMEI y valor.

Se excluye expresamente el hurto, el robo parcial y el robo de accesorios. Se excluye cualquier tipo de daños. Deducible: 20% de la Suma Asegurada

Cantidad máxima de teléfonos celulares: 2 (dos).

## 5. CRISTALES

### Riesgo cubierto:

Los daños sufridos por los cristales y demás piezas vítreas colocadas en forma vertical.

Principales exclusiones a la cobertura:

- a) Vicio propio o de construcción del edificio y defectos de colocación, cuando ésta no ha estado a cargo del Asegurador.
- b) Movimiento o traslado de la pieza objeto del seguro por cualquier razón del lugar en que se encuentre instalada, salvo que no se trate de una instalación fija.
- c) Vibraciones u otros fenómenos producidos por aeronaves.
- d) Rayaduras, incisiones, hendiduras y otros daños producidos a las piezas aseguradas, que no constituyan rotura o rajadura.

Medidas de la Prestación: A Primer Riesgo Absoluto.

## 6. DAÑOS POR AGUA AL MOBILIARIO

### Riesgo Cubierto:

Los daños al mobiliario exclusivamente por acción directa del agua, a causa de filtración, derrame o escape como consecuencia de rotura, obstrucción o deficiencia en la instalación destinada a contenerla. Están cubiertos los daños provocados al edificio hasta un 40% de la suma asegurada. Principales exclusiones a la cobertura:

- a) Que sean consecuencia del agua por inundación o lluvia.
- b) Cuando los bienes asegurados se hallen ubicados en subsuelos sótanos, depósitos y cualesquiera otros lugares ubicados bajo el nivel normal del suelo o nivel de la calle.

Medidas de la prestación: A Primer Riesgo Absoluto.

## 7. RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO O EXPLOSIÓN

### Riesgo Cubierto:

Daños a cosas materiales de terceras personas en las inmediaciones a causa de Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas. Se exceptúa la indemnización de daños que ocasionen muerte o lesiones.

Medidas de la prestación: A Primer Riesgo Absoluto.

## 8. RESPONSABILIDAD CIVIL HECHOS PRIVADOS

### Riesgo cubierto:

Se cubre la Responsabilidad Civil emergente de hechos privados imputables al asegurado y/o su cónyuge o cualquier persona por quien sea legalmente responsable.

Se entiende por hechos privados aquellos que no se vinculan con actividad profesional, industrial, comercial o laboral de ningún tipo.

Se extiende a cubrir a la responsabilidad civil a consecuencia de:

- Trabajos de refacción o reparación o mantenimiento dentro de los límites de la vivienda asegurada.
- Suministro de alimentos y bebidas.
- Uso y manejo de botes a remo, bicicletas y similares no autopropulsados.
- Tenencia de animales domésticos y la transmisión de sus enfermedades siempre que se encuentren reglamentariamente vacunados.
- Escape de gas, incendio o explosión o descargas eléctricas. Pileta de natación de la vivienda asegurada.

El seguro que Ud. está contratando satisface la cobertura de algunas normas locales que exigen la contratación de un seguro de responsabilidad civil por la tenencia de perros de razas calificadas como potencialmente peligrosas.

Medidas de la prestación: A Primer Riesgo Absoluto.

## 9. ALIMENTOS EN FREEZER

### Riesgo Cubierto:

1. Se indemnizará, dentro de la suma asegurada de 'Incendio Contenido', hasta el sublímite del 1% de ésta, las pérdidas o deterioros de alimentos depositados en heladeras o freezers o aparatos congeladores, causados por la paralización de éstos, a consecuencia de falta accidental de suministro de la energía eléctrica por más de doce horas consecutivas.
2. La Compañía no indemnizará las pérdidas o deterioros de alimentos cuando se hayan producido:
  - a) Por una deficiencia en la conexión eléctrica de la vivienda donde se encuentra ubicado el freezer, y cuando dicha deficiencia hubiese podido ser remediada por la acción del Tomador o de los habitantes de la vivienda.
  - b) En ocasión de encontrarse el inmueble donde se hallen los bienes objeto del seguro, deshabitado por un período mayor a 3 días.
  - c) Por culpa o dolo del Tomador o de los habitantes del inmueble donde se hallen los bienes objeto del seguro.
  - d) Cuando el corte de energía eléctrica se deba a la falta de pago de la/s factura/s por parte del Tomador

## 10. ACCIDENTES PERSONALES EN DOMICILIO

### Riesgo Cubierto:

El presente adicional ampara a cualquier persona que se halle en el domicilio del Tomador del seguro que sufra un accidente que le provoque la muerte durante la vigencia de la póliza.

Ámbito de cobertura: dentro de la vivienda asegurada.

Principales exclusiones a la cobertura:

- a) Personal doméstico.
- b) Contratistas que realicen trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación.
- c) Dolo o Culpa Grave.

Medidas de la prestación: A Primer Riesgo Absoluto.

## 11. ACCIDENTES PERSONALES - PERSONAL DOMÉSTICO

### Riesgo Cubierto:

El presente adicional ampara al Personal Doméstico del Tomador del seguro, que sufra un accidente que le provoque la muerte o la invalidez permanente, total o parcial, durante la vigencia de la póliza.

Personas Aseguradas: Personal Doméstico declarado en las Condiciones Particulares.

Ámbito de Cobertura: mientras el Personal Doméstico del Tomador se encuentre viajando entre su domicilio y el lugar de trabajo o viceversa. Mientras se encuentre trabajando como Personal Doméstico en su lugar de trabajo a las órdenes del Tomador y/o de los familiares o personas que convivan con él, cumpliendo obligaciones inherentes a su actividad, o desempeñando tareas propias de su actividad laboral en algún otro lugar y por órdenes de alguna de las personas mencionadas.

Medidas de la prestación: A Primer Riesgo Absoluto.

## 12. COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Incendio Contenido
- Robo y/o Hurto del mobiliario
- Cristales
- Daños por agua al mobiliario
- Responsabilidad Civil por Incendio o Explosión
- Responsabilidad Civil Hechos Privados

### 13. SERVICIO DE TELEMEDICINA

- Turno Programado
- Acceso a Historia Clínica
- Receta digital
- Consulta médica por Chat.

#### **Plataforma de videoconsulta:**

- Web App. Próximamente será una App disponible para plataformas iOS y Android.
- Acceso a consultas desde cualquier dispositivo móvil dentro y fuera del país.
- Seguridad de la información.
- Excelentes profesionales de la salud especialistas en Clínica Médica.
- Consultas de teleasistencia ilimitada.
- El servicio es brindado solo al titular.

#### **Afecciones tratadas por Médico Clínico:**

- Resfrío
- Sinusitis
- Gripe
- Problemas pediátricos de baja complejidad
- Erupciones cutáneas
- Asma
- Alergia
- Infecciones del tracto urinario
- Dolor de garganta
- Vómitos
- Problemas relacionados al deporte
- Diarrea
- Problemas o enfermedades del viajero

### 14. ASISTENCIAS AL HOGAR

- Plomería en caso de emergencia
- Cerrajería en caso de emergencia
- Gasista en caso de emergencia
- Electricista en caso de emergencia
- Vidriero en caso de emergencia
- Traslado y guarda de muebles por inhabitabilidad
- Seguridad y vigilancia en caso de siniestro
- Orientación legal telefónica en caso de siniestro
- Referencia y coordinación de técnicos de mantenimiento

### 15. ASISTENCIAS PARA MASCOTAS

- Veterinario a domicilio en caso de emergencia
- Primeras vacunas y desparasitado
- Orientación legal telefónica por responsabilidad civil
- Referencias por gestión de trámites para viajes al exterior
- Envío de alimentos a domicilio
- Infertilización
- Eliminación de cadáver
- Servicio de infovacunas
- Referencias de hospitales y clínicas, aseo y paseo de mascotas
- Petphone
- Hotel para mascotas por hospitalización del asegurado
- Aseo de mascotas por hospitalización del asegurado
- Paseo de perros por hospitalización del asegurado

## 16. SUMAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR COBERTURA

Cobertura	Sumas Aseguradas		
	Mínima	Máxima	Máximo Adicional
Incendio Edificio - Cobertura a Prorrata	\$ 20.000.000	\$ 720.000.000	
Incendio Edificio - Cobertura a Primer Riesgo Absoluto	\$ 20.000.000	\$ 720.000.000	
Incendio Contenido General	del 10% de la suma de IE si es que IE se contrata, con un mínimo de \$5.000.000	\$ 144.000.000	
Robo y/o Hurto del Contenido General	\$ 130.000	\$ 9.600.000	La suma de estas 2 coberturas no debe superar el 40% de incendio Contenido
Robo y/o Hurto del Contenido General - Extensión de cobertura a vivienda de vacaciones	20% de la suma asegurada de Robo y/o Hurto del Contenido general		
Electrodomésticos	\$ 87.000	\$ 4.830.000	La suma de todos los objetos específicos no debe superar el 50% de incendio contenido, con un tope máximo de \$ 5.232.500
Objetos Específicos:			
Objetos Específicos VARIOS (*):			
Instrumentos musicales - todo riesgo en Mundo entero	\$ 45.000	\$1.100.000	
Filmadoras - todo riesgo en mundo entero	\$ 45.000	\$1.100.000	
Cámaras fotográficas - todo riesgo en Mundo entero	\$ 45.000	\$1.100.000	
Consolas de videojuegos - todo riesgo en Mundo entero	\$ 45.000	\$1.100.000	
Notebooks, netbooks, tablets - todo riesgo en Mundo entero	\$ 45.000	\$1.100.000	
Palos de golf- Palos de Hockey - todo riesgo en Mundo entero	\$ 45.000	\$1.100.000	
Objetos Específicos Bicicletas:			
Bicicletas - robo - en República Argentina	\$ 45.000	\$1.500.000	
Objetos Específicos Monopatín eléctrico:			
Monopatín eléctrico- robo - en República Argentina	\$ 45.000	\$1.500.000	
Objetos Específicos Celulares:			
Celulares - robo - en Mundo entero	\$ 45.000	\$1.100.000	
Cristales	\$ 25.000	\$ 1.000.000	
Daños por Agua al Mobiliario	\$ 20.000	\$ 4.000.000	
Responsabilidad Civil por Incendio o Explosión	15% de Incendio Contenido, con mínimo de 1.600.000	250% de Incendio Contenido, con máximo de \$ 28.000.000	

**16. SUMAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR COBERTURA**

Responsabilidad Civil Hechos Privados	20% de Incendio Contenido, con mínimo de \$ 1.600.000	100% de Incendio Contenido, con máximo de \$ 28.000.000	
Accidentes Personales en Domicilio	\$ 2.200.000	\$ 14.000.000	
Accidentes Personales - Personal Doméstico	\$ 2.200.000	\$ 14.000.000	
Alimentos en Freezer	1% de Incendio Contenido.		

(\*) Adicional sin costo.

**17. MODALIDAD DE POLIZA**

Pólizas de vigencia anual, con facturación trimestral.

**18. FORMA DE PAGO:**

- Tarjetas de Crédito o CBU: en hasta 3 cuotas, con recargo de 2,00% por cuota.
- Pago por cupón con convenio con el Productor / Pago fácil, Rapipago, Pagomiscuentas.com, Pronto Pago: en hasta 2 cuotas, con recargo de 5,00% por cuota.



📍 Alicia Moreau de Justo 170.  
C1107AAD - CABA - Argentina.

☎ 0810 222 6566

✉ [atencionalcliente@colonseguros.com.ar](mailto:atencionalcliente@colonseguros.com.ar)

🌐 [www.colonseguros.com.ar](http://www.colonseguros.com.ar)